



Factura: 001-003-000009936



20161101003P00603

NOTARIO(A) VERONICA KATERINE ARMIJOS AGURTO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161101003P00603						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ENERO DEL 2016, (16:56)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRIJALVA HARO LENIN WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719021196	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VILLAVICENCIO PAZMIÑO MIGUEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103229397	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GRIVILL ALIMENTOS Y BEBIDAS CIA. LTDA.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 500.00							

  
NOTARIO(A) VERONICA KATERINE ARMIJOS AGURTO  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LOJA

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20161101003P00603**

**Factura No.: 001-003-000009936**

**NOTARIA TERCERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
GRIVILL ALIMENTOS Y BEBIDAS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: GRIJALVA HARO LENIN WLADIMIR Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 500.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de LOJA, capital de la provincia de LOJA, República del Ecuador, el día de hoy viernes veintidós de enero del dos mil dieciseis, ante mí, DOCTORA VERONICA KATERINE ARMIJOS AGURTO, NOTARIA TERCERA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía GRIVILL ALIMENTOS Y BEBIDAS CIA.LTDA., el señor GRIJALVA HARO LENIN WLADIMIR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; y, el señor VILLAVICENCIO PAZMIÑO MIGUEL ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de

Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
GRIJALVA HARO LENIN WLADIMIR	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
VILLAVICENCIO PAZMINO MIGUEL ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,**

**objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que

se constituye es GRIVILL ALIMENTOS Y BEBIDAS CIA.LTDA.. **Artículo**

**Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es LOJA

provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

**Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA

TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS

OPERACIONES COMPENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU:

SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES /

SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL

DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ

EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título**

**Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

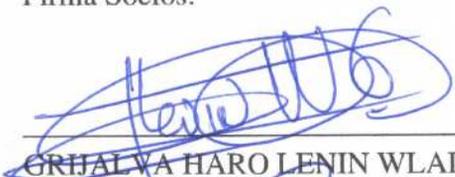
**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

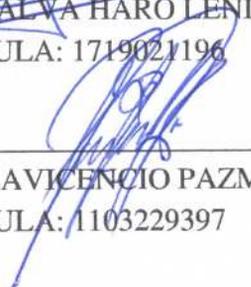
<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
GRIJALVA HARO LENIN WLADIMIR	50	250.0	250.0	0.0
VILLAVICENCIO PAZMIÑO MIGUEL ANDRES	50	250.0	250.0	0.0
<b>TOTALES</b>	100	500.0	500.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GRIJALVA HARO LENIN WLADIMIR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLAVICENCIO PAZMIÑO MIGUEL ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
GRIJALVA HARO LENIN WLADIMIR  
CEDULA: 1719021196

  
VILLAVICENCIO PAZMIÑO MIGUEL ANDRES  
CEDULA: 1103229397



Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTORA VERONICA KATERINE ARMIJOS AGURTO  
Identificación: 1103313910

Dra. Verónica Armijos Agurto  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171902119-6

APellidos y Nombres: GRIJALVA HARO LENIN WLADIMIR

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO LA MAGDALENA

Fecha de Nacimiento: 1986-04-26

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Nanci Esperanza HERNANDEZ MALLA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGO

V4444V4444

Apellidos y Nombres del Padre: GRIJALVA JOSE MARIA

Apellidos y Nombres de la Madre: HARO EMMA PIEDAD NATALIA

Lugar y Fecha de Expedición: LOJA 2015-03-05

Fecha de Expiración: 2025-03-05

Director General: [Firma]

Firma del Cedulado: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 034 - 0018 1719021196

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA GRIJALVA HARO LENIN WLADIMIR

LOJA PROVINCIA LOJA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SUCRE 1

PARROQUIA 0 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110322939-7

Apellidos y Nombres: VILLAVICENCIO PAZMIÑO MIGUEL ANDRES

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

Fecha de Nacimiento: 1976-03-25

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

MARTHA MARIA AGUILAR PALACIOS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4333I4222

Apellidos y Nombres del Padre: VILLAVICENCIO MIGUEL HERMINIO

Apellidos y Nombres de la Madre: PAZMIÑO DARQUEA MARIA ESTHELA

Lugar y Fecha de Expedición: LOJA 2012-03-08

Fecha de Expiración: 2022-03-08

Director General: [Firma]

Firma del Cedulado: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046 046 - 0215 1103229397

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA VILLAVICENCIO PAZMIÑO MIGUEL ANDRES

LOJA PROVINCIA LOJA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SAN SEBASTIAN 2

PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que la copia que antecede en 2 fojas, es igual al documento original que me fue exhibido.

LOJA, 22 ENE 2016

Dra. Verónica Armijos Aguirre  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA